



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 295 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 03 OCT 2019

VISTOS:

El expediente N° 7231-2019-GOREMAD-2101/GG de fecha 20 de agosto del 2019, remitido por Proyecto Especial Madre de Dios; Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2017-GOREMAD/GR de fecha 16 de mayo del 2017; Informe Legal N° 717-2019-GOREMAD/ORAJ de fecha 26 de setiembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 077-2008-EF, Autorizan Transferencia del Proyecto Especial Madre de Dios al Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización- Ley N° 27783 y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por el artículo 7° de la Ley N° 27902 el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los fondos y proyectos sociales de Lucha Contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance regional, se efectúa en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional y Local, dicho proceso se inició con la dación del Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, mismo que aprueba el Cronograma de Transferencia para el Año 2003 a Gobiernos Regionales y Locales de fondos, proyectos y programas sociales, de igual modo mediante el DECRETO SUPREMO N° 036-2007-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007";

Que, a través del Oficio N° 277-2019-GOREMAD-2101/GG, de fecha 20 de agosto del 2019, la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios (PEMD), solicita la reconfirmación de los miembros del consejo Directivo PEMD, debido a que a la fecha han sido designadas nuevas autoridades tanto en la Gobernación Regional, como en la Gerencia General Regional y en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de conformidad al reglamento interno, esta debe de reunirse por lo menos una vez por semestre, por lo que es urgente la reconfirmación dado que existen diversos temas a tratar;

Que el artículo 3° del Decreto Supremo N° 077-2008-EF, con relación al Consejo Directivo establece: Constitúyase un Consejo Directivo en el Proyecto Especial Madre de Dios, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, estando conformado por representantes del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, entre los cuales estará el Presidente del Gobierno Regional o su representante, quien lo presidirá; siendo el cargo de miembro del Consejo Directivo personal e indelegable y su designación es por dos años, pudiendo ser renovado por una vez. Debiendo proceder y tener en cuenta por parte de los miembros, lo establecido en el Art. 4° de la misma norma, bajo responsabilidad funcional;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf. (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2017-GOREMAD/GR de fecha 16 mayo del 2017, se designa al Sr. Luis Otsuka Salazar, Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, Abg. Enrique Leónidas Andrés Muñoz Paredes (Gerente General Regional) y Ing. Fausto Juvenal Mayena Rodríguez, como presidente y miembros del consejo directivo PEMD, respectivamente, y estando que a la fecha han cumplido su periodo, debiendo en consecuencia reconfigurarse con las nuevas autoridades y cargos la mencionada Resolución Ejecutiva Regional.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N°3594-2018-JNE, de fecha 26 de Diciembre del 2018, del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Consejo Directivo del Proyecto Especial de Madre de Dios, designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2017-GOREMAD/GR, la misma que quedará conformada de la manera siguiente:

- Presidente : **Gobernador Regional de Madre de Dios**
- Miembro : **Gerente General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios**
- Miembro : **Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en lo demás que contiene la resolución Ejecutiva Regional N° 104-2017-GOREMAD/GR de fecha 16 de mayo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL